

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL COLECTIVO DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA DE MADRID (CEP-PIE MADRID) PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XIX CONGRESO EUROPEO DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA**

En Madrid, a 30 de Marzo de 2004

**REUNIDOS**

*DE UNA PARTE, D. Fernando Chacón Fuertes, en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, como Presidente de la Entidad, con C.I.F.: G-83037937 y domicilio social en la Cuesta de San Vicente, 4, en virtud de nombramiento de fecha 8 de mayo de 2001, efectuado por la Junta Directiva de dicho Colegio Profesional.*

*Y DE OTRA PARTE D. Angel Barrasa Notario, en nombre de la Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid), como miembro de la Comisión Gestora, en virtud de acta fundacional de fecha 30 de julio de 2004*

*Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio y, en su virtud*

**EXPONEN**

*Que, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran el cumplimiento de la función social que a la*



*Psicología corresponde, velando por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión así como promover la constante mejora de las prestaciones profesionales de los psicólogos, a través de la formación continuada y el perfeccionamiento de los mismos.*

*Que, por otra parte, el Colectivo de Estudiantes de Psicología (CEP-PIE) es la asociación nacional que agrupa a los representantes de estudiantes de las diferentes universidades públicas donde se imparte la licenciatura de Psicología.*

*Que la Asociación tiene como fines el fomentar el intercambio académico y cultural entre las distintas Facultades de Psicología, Delegaciones de Estudiantes de Psicología, u otras organizaciones cuyos principios y objetivos se consideren oportunos para la mejor defensa de los derechos e intereses de los estudiantes de Psicología.*

*Que para el cumplimiento de este fin, se realizarán jornadas, encuentros, foros, cursos, seminarios, congresos que ayuden, aporten y mejoren los conocimientos y actitudes de los estudiantes de psicología, así como a la disciplina en sí, para su desarrollo y mayor consolidación en lo institucional y en lo social.*

*Que es voluntad del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y de la Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid) establecer relaciones de colaboración para promover el intercambio de ideas y la cooperación científica entre los estudiantes europeos de psicología*

*Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes*

## **CLAÚSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

*Este Convenio tiene por objeto mantener un marco de colaboración entre el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y la Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid) para la organización de un encuentro mundial de estudiantes de psicología en España.*

*Para ello, la Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid) organizará la siguiente actividad:*

*- XIX Congreso Europeo de Estudiantes de Psicología que se celebrará en Madrid durante los días 24 a 30 de Abril de 2005.*

*En el marco de este Congreso, la Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid facilitará la organización, en coordinación con la EFPSA (European Federation of Psychology Students' Associations) del*

mayor encuentro mundial de estudiantes, más de 300 de unas 30 delegaciones nacionales.

Bajo el tópico de "El arte de vivir: el desafío del siglo XXI", se desarrollarán conferencias, mesas redondas y talleres, así como presentación de comunicaciones orales y posters. Parte de este programa científico será impartido por eminentes profesionales invitados de toda Europa.

Paralelamente se han programado diferentes actividades sociales.

## **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

La Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid), para el cumplimiento de los fines del Convenio se compromete a:

- 1.-Desarrollar las actividades programadas e informar de las mismas al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid
- 2.- Facilitar la verificación, por parte del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, de las actividades acordadas para dar cumplimiento al objeto del Convenio.
- 3.-Gestionar las reuniones preparatorias al Congreso, así como los traslados, alojamiento y manutención de los ponentes.
- 4.- Realizar la difusión y promoción del mismo, aportando el logo del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

Por su parte, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, asumirá los gastos que ascienden a **ocho mil trescientos veintiocho euros (8.328 euros)**

## **TERCERA- VIGENCIA**

El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de abril hasta el 30 de Abril de 2005.

## **CUARTA.- FINANCIACIÓN**

La cantidad que aporta el Colegio Oficial de Psicólogos para sufragar los gastos originados por este Convenio asciende a la cantidad de **diez mil euros (10.000 euros)**



#### **QUINTA.- FORMA DE PAGO**

*La cantidad a que asciende la citada aportación se hará efectiva en dos plazos:*

*1.- 2.944,13 euros abonados entre julio de 2004 y marzo de 2005*

*2.-7.055,87 euros a abonar tras la firma del Convenio.*

#### **SEXTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

*La Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid) enviará una memoria Final en la que se evalúen los resultados de las actividades contempladas en el Convenio.*

#### **SEPTIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

*En la difusión que se realice de todas las actuaciones que se desarrollen al amparo de este Convenio, se establecerá de forma expresa la colaboración del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.*

#### **OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSAS**

*El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa de este Convenio.*

#### **NOVENA.-JUSTIFICACIÓN**

*Finalizada la vigencia del presente convenio, con la realización de los objetivos propuestos La Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid) justificará documentalmente, en el plazo de tres meses que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida de conformidad con la normativa vigente.*

*La acreditación de la realización de las actividades subvencionadas se efectuará por los siguientes medios:*

- 1. Memoria detallada de la realización de las actividades conforme al presupuesto concedido (anexo 1), con expresa mención de los resultados obtenidos.*
- 2. Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgaron los fondos recibidos.*



3. *Recibos y facturas, y cuyo importe haya sido abonado con cargo a los fondos percibidos.*

*Las cantidades percibidas no justificadas se deberán reintegrar al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.*

*Y estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.*

*Por el Colegio Oficial de Psicólogos  
De Madrid*

*Por La Asociación Juvenil Colectivo de  
Estudiantes de Psicología de Madrid  
(CEP-PIE Madrid)*

*Fdo.: Fernando Chacón Fuertes*



*Fdo.: Angel Barasa Notario*



ANEXO 1

Presupuesto:

**1ª Reunión del Comité**

**Organizador**

**Madrid 29-31 Julio 2004**

---

Alojamiento y manutención en el Colegio Mayor	<b>1740,00</b>
Antonio Caro	
29 personas	
2 días	
30 € persona/día	

---

**2º Reunión del Comité**

**Organizador**

**Madrid 17-19 Diciembre 2004**

---

Alojamiento y manutención en la Residencia	<b>1204,13</b>
Navacerrada	
28 personas	
2 días	
23 € persona/día	

---

**Gastos relacionados con  
programa de actividades**

***Program***

---

Alojamiento y transporte de ponentes extranjeros	<b>3250</b>
4 personas	

---

---

Alojamiento y transporte de ponentes españoles	<b>2550</b>
10 personas	

---

**Otros gastos**

---

Material fungible (ID cards, certificados, fotocopias, bolígrafos, CDs, papel, toners)	<b>1240</b>
---	-------------

---

TOTAL:.....9.984,13 €